



Programa en **Auditoría Gubernamental**

Economía y Finanzas Públicas
Sesión 8.

Finanzas Públicas Estatales y
Municipales

Script



Recibe la bienvenida a la **sesión 8** “Finanzas públicas estatales y municipales” de la asignatura **Economía y Finanzas Públicas** del programa en **Auditoría Gubernamental**.

Como lo hemos mencionado a lo largo de este curso, incluso cuando no hablamos de las finanzas públicas todos los días y de manera consciente, éstas se encuentran presentes en la vida diaria de la entidad, municipio y localidad en donde vivimos; es la colaboración del Estado en la economía por medio de diferentes instituciones.

A estas alturas del curso, será necesario que recuerdes algunos conceptos vistos en otras sesiones como son: el mismo concepto de finanzas públicas, el gasto, la deuda, las transferencias, participaciones y aportaciones, entre otros; pues tienen injerencia y se pueden trasladar a escalas territoriales menores, y que es precisamente la utilidad de traerlos a la presente y última sesión. Con esto en mente, comencemos por hablar de las **finanzas públicas locales: recaudación, gasto y deuda**.

En este **primer subtema**, partimos de las finanzas municipales que las podemos definir como los recursos financieros que el gobierno municipal obtiene por cuenta propia o recibe de instituciones estatales para cumplir con sus objetivos o metas previamente programadas.

Como lo vimos en la sesión pasada, la **ley de coordinación fiscal** es quien regula los recursos recaudados estatales y donde se establece los rubros de asignación, por ejemplo: educación, seguridad pública, infraestructura, salud, etc.

La **recaudación municipal** se enfoca a la realización de los créditos tributarios y créditos de derecho público del ayuntamiento. Los tributos locales son los impuestos, contribuciones especiales y tasas.

El **gasto público** es el total monetario que sale de la bolsa del sector público para realizar o desarrollar sus actividades previamente planeadas. El gasto público tiene diferentes objetivos y funciones, como: distribuir la riqueza o satisfacer necesidades a los individuos del país, entre muchas otras.

Al respecto, existen diferentes tipos de gasto público, de los cuales están: **el gasto corriente, gasto capital, gasto transferencia y gasto de inversión**. También están las erogaciones correspondientes por gasto corriente, inversión financiera, pago de pasivos, inversión física y deuda pública que realice el ayuntamiento, los órganos o paramunicipales corresponde al **gasto público municipal**.

El **gasto público en México** se distribuye en: costo financiero de la deuda pública, participaciones a entidades federativas y municipios, adeudos de ejercicios anteriores y en programable.

En este marco, las obligaciones insolutas del sector público contraídas en forma directa por medio de sus agentes financieros se le llama **deuda pública**. Su objetivo es diferir los gastos del gobierno en el tiempo, de tal manera que genere las condiciones para que éste logre cumplir con el conjunto de funciones que le son encomendadas.

Ahora bien, en cuanto a municipios, **la deuda subnacional se refiere a las obligaciones adquiridas de pago o pasivos, contratadas directa o indirectamente**, derivadas de crédito o financiamiento a cargo de los estados, municipios, entes estatales o municipales.

La **deuda pública estatal y municipal** está conformada por un grupo de obligaciones de pasivos directos, indirectos o contingentes derivados del financiamiento que se contrate

por los entes públicos, entendiéndose por estos y para los efectos de la ley de deuda pública estatal y municipal.

Hablemos ahora de las transferencias, participaciones y aportaciones. En este **segundo subtema** te explicaré que los estados y municipios ejercen libremente los recursos provenientes de las participaciones federales y los recursos que son etiquetados, es decir, los recursos que se especifican en qué deben gastarse se les llama **aportaciones federales**.

Los dos ramos generales del gasto federalizado son las participaciones y aportaciones federales. Las **participaciones federales** son recursos que los municipios y entidades pueden ejercer libremente.

Por su parte, las **aportaciones federales** están reguladas por la ley de coordinación fiscal, son recursos etiquetados y que en esta ley se determina en qué se debe gastar en los estados y municipios. Aquellos que tienen adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal tienen el derecho de participar en el total de impuestos federales y otros ingresos señalados por la ley de coordinación fiscal.

Algunos fondos en los que se clasifican las participaciones federales son los siguientes: Fondo general de participaciones. Artículo 2 de la ley de coordinación fiscal; Fondo de fomento municipal. Artículo 2-A fracción III de la ley de coordinación fiscal; Fondo de fiscalización. Artículo 4 de la ley de coordinación fiscal; Fondo de extracción de hidrocarburos. Artículo 4-B de la ley de coordinación fiscal; Impuesto especial sobre producción y servicios. Artículo 3-A de la ley de coordinación fiscal; Incentivos a la venta final de gasolinas y diésel. Artículo 2-A, fracción II de la ley del Impuesto Especial sobre

Producción y Servicios; Impuesto a la tenencia y uso de vehículos. Artículo 16-A de la ley del impuesto sobre tenencia.

En el capítulo V de la ley de coordinación fiscal están reguladas las aportaciones federales que de acuerdo con artículo 25, **existen ocho fondos de aportaciones enfocados a educación, servicios de salud, infraestructura, fortalecimientos de municipios, etc.**

Una **transferencia** es un traslado de fondos de una cuenta a otra. Ahora, en el marco del sector público, las transferencias públicas tienen su origen en el gobierno, las cuales, pueden ser **corrientes o de capital, en efectivo o en especie**. Son recursos que la nación les gira a las entidades territoriales, casi siempre una parte va para los departamentos y otra para los municipios, pero la mayoría de las veces va dirigido a educación, salud y saneamiento ambiental.

Muy bien, pues ya cuentas con la preparación para aprovechar todos los recursos disponibles que posibilita la ley de coordinación fiscal y los rubros para los ámbitos más urgentes. No dejes de buscar y consultar, cuáles le corresponden a tu municipio o estado.

¡Te deseo mucho éxito en tu futuro profesional y te auguro un gran desempeño!

¡Felicitades por concluir este curso! ¡Sin duda, tu esfuerzo ha sido valioso!

Bibliografía

Ahumada, J. A. (2011). *Manual de transferencias federales para municipios*. Recuperado de https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual_Transferencias_Municipios.pdf

García, G. B. (s.f.). *El gasto público en México*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1440/9.pdf>

M., R. T. (02 de 2011). *Las participaciones y aportaciones federales pagadas y estimadas para las entidades federativas de mexico*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-05-11.pdf>